REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Octubre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1.934/12.-

RETARIO

UNICIPAL

SEC

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que refiere que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, y que declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 1.810/12 de 4 de Octubre de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 101/2012, denominada "Adquisición Jugueses de Navidad 2012", ID 3447-515-LE12; Bases Administrativas de la Propuesta, punto 6.6 en refación con los puntos 8.3 y 8.4, que indica que si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimará que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases se declarará inadmisible la oferta; Memorando Nº 1.520/12 de 24 de Octubre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que acompaña Informe de la Comisión Evaluadora que propone declarar inadmisible la oferta presentada en la propuesta pública Nº 101/2012, atendido que ésta no reúne los requisitos exigidos en el punto 6.6 de las bases administrativas de la propuesta. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese INADMISIBLE la oferta presentada a la Propuesta Pública Nº 101/2012, denominada "Adquisición Juguetes de Navidad 2012", ID 3447-515-LE12, por el oferente COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y PRESTADORA DE SERVICIOS ANITA LTDA., RUT 76.231.140-2, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley Nº 19.886, por cuanto la oferta presentada no reúne los requisitos exigidos en las bases administrativas de la Propuesta Pública 101/2012, y en virtud de lo establecido en los puntos 8.3 y 8.4 de las bases administrativas en relación con el punto 6.6 de las mismas.
- 2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal, por el Encargado Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Alejandro Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

MAT/rmat <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal